



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-049, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJÍA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ✓

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T0723-049, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA bajo la COBERTURA DE TRATADOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, por un monto mínimo para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 por la cantidad de \$13,083,090.34 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$2,093,294.45 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$15,176,384.79 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) y el monto máximo para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 por la cantidad de \$32,584,419.52 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$5,213,507.12 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.) que hace un total de \$37,797,926.64 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 64/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO". ✓
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados. ✓
- III. A efecto de incrementar en 20% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Jefe de la División de Ginecología de la UMAE HGO CMN OCC OBLATOS, con oficio número 141301200200-10/022/DGIN/2025 de fecha 03 de abril de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago



estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **03 de abril de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **141301200200-10/DG/DPM/DIV GIN/021/2025** de fecha 16 de abril de 2025, recibido el 30 de abril de 2025, el Jefe de la División de Ginecología de la UMAE HGO CMN OCC OBLATOS, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar la vigencia y el plazo del mismo al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/05769** de fecha **30 de abril de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Ginecología de la UMAE HGO CMN OCC OBLATOS y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y**



Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de la División de Ginecología en la UMAE HGO CMN OCC OBLATOS.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450301-2025, cuenta 51331013 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. SANDRA MEJÍA VILCHIS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas, SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de incrementar el monto en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$15,699,708.41 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,511,953.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,211,661.75 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$39,101,303.42 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$6,256,208.55 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 55/100 M.N.)** que hace un total de **\$45,357,511.96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$4,366,286.84	\$10,861,881.90	\$6,525,485.75	\$16,292,209.76	\$4,805,935.82	\$11,547,211.76
I.V.A. (TASA 16%)	\$698,925.89	\$1,737,901.10	\$1,044,077.72	\$2,606,753.56	\$768,949.73	\$1,911,553.88
TOTAL	\$5,067,212.73	\$12,599,783.01	\$7,569,563.47	\$18,898,963.32	\$5,574,885.55	\$13,858,765.65

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERMET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: INT880518EF4

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. SANDRA MEJÍA VILCHIS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTENTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-049

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL FERNANDO BARBA ANAYA
JEFE DE DIVISIÓN DE GINECOLOGIA EN LA
UMAE HGO CMN OCC OBLATOS
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JML/LPW

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-049, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES; POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-049

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31N TEXTO



JMLA UN-1



16/07/2025

433

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 05769		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023		
Número de Contrato: 988T0723-049		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia, del Centro Médico Nacional de Occidente, Oblatos, Jalisco, a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 141301200200-10/DG/DPM/DIV GIN/021/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0723-049, suscrito con el proveedor INTERMET, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 48, UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





05769

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°3, del Centro Médico Nacional "La Raza", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

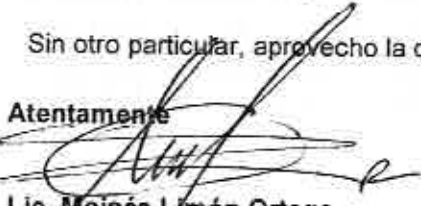
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Guadalajara, Jalisco a 16 de abril de 2025
Oficio N° 141301200200-10/DG/DPM/DIV GIN/021/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore ampliación mediante convenio modificatorio en monto y vigencia de hasta el 30 de septiembre de 2025, del contrato 988T0723-049, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS) suscrito con la empresa INTERMET, S.A. DE C.V., del cual proporciono las datos relevantes a modificar.

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONTRATO	VIGENCIA	% de Aumento	MONTO AUMENTADO CON IVA	PROVEEDOR
51331013	988T0723-049	Al 30 de septiembre del 2025	20%	\$7'559,585.33	INTERMET, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$13,083,090.34 (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$2,093,294.45 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$15,176,384.79 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$32,584,419.52 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$5,213,507.12 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.) que hace un total de \$37,797,926.64 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



SIN TEXTO



Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$4,368,286.84	\$10,861,881.90	\$6,575,485.75	\$16,292,209.76	\$2,189,317.75	\$5,430,327.86
IVA (TASA 16%)	\$698,925.89	\$1,737,901.10	\$1,052,077.72	\$2,606,753.56	\$350,290.84	\$868,852.46
TOTAL	\$5,067,212.73	\$12,599,783.01	\$7,627,563.47	\$18,898,963.32	\$2,539,608.59	\$6,299,180.31

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**"

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 (**PARTIDA 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$15,699,708.41 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,511,953.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,211,661.75 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$39,101,303.42 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL Y TRESCIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$6,256,208.55 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO 55/100 M.N.)** que hace un total de **\$45,357,511.96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



	2023		2024		2025	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$4,368,286.84	\$10,861,881.90	\$6,525,485.75	\$16,292,209.76	\$4,805,935.82	\$11,947,211.76
IVA (TASA 16%)	\$698,925.89	\$1,737,901.10	\$1,044,072.72	\$2,606,753.56	\$768,949.73	\$1,911,552.88
TOTAL	\$5,067,212.73	\$12,599,783.01	\$7,569,563.47	\$18,898,963.32	\$5,574,885.55	\$13,858,765.65

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES"

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

El Inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El Inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato



SIN TEXTO



DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril del 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre del 2025.

JUSTIFICACION:

El servicio médico integral de estudios de laboratorio representa un eje central en la operación y funcionamiento de la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia del CMNO, ya que permite contar con diagnósticos precisos y oportunos que son fundamentales para establecer tratamientos adecuados y eficaces en la atención médica de los pacientes, dicho servicio incide directamente en la calidad, seguridad y continuidad del cuidado que se brinda en todas las áreas clínicas, particularmente en servicios críticos como urgencias, hospitalización, gineco-obstetricia, terapia intensiva y neonatología, donde los resultados de laboratorio determinan decisiones médicas inmediatas y de alto impacto, la interrupción de este servicio afectaría gravemente la capacidad de respuesta institucional al comprometer el seguimiento clínico de los pacientes, retrasar intervenciones médicas, y generar un impacto negativo en los indicadores de calidad y eficiencia hospitalaria, además implicaría el incumplimiento de obligaciones normativas establecidas en diversas disposiciones como las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la atención médica integral, la elaboración de expedientes clínicos y la vigilancia epidemiológica, así como en los lineamientos internos institucionales, lo cual generaría riesgos tanto legales como operativos para el hospital, por ello resulta imperativo garantizar el seguimiento y continuidad del contrato de este servicio para preservar la funcionalidad institucional, asegurar la atención médica oportuna y salvaguardar el bienestar de la población usuaria. Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de respuesta de la CPSMA/CSTMI otorgando el Vo.Bo.
- Certificado de Suficiencia Presupuestal 2025.
- Oficio anuencia al proveedor.
- Oficio de aceptación del proveedor.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel Fernando Barba Anaya
 Jefe de la División de Ginecología
 Administrador de Contrato 988T0723-049



SIN TEXTO



Gobierno de
México

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TEL: 55 5347 5000



Guadalajara, Jalisco a 03 de abril de 2025.
Oficio No. 141301200200-10/022 /DGIN/2025.

INTERMET, S.A. DE C.V.

Boulevard Adolfo López Mateos 1502
Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
At'n.- **Lic. Sandra Mejía Vilchis,**
Representante Legal.

Por medio del presente y en relación al Contrato Número **988T0723-049 (Partida 48 UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS)** correspondiente al **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2023-2025 (Partida 48 UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS)**, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de nuestra población derechohabiente, le solicito su aceptación para la celebración de Convenio Modificatorio para la ampliación de monto, **equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T0723-049 (Partida 48 UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS)**, así como la ampliación en plazo, vigencia al **30 de septiembre de 2025**, lo anterior relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la cobertura de Tratados de Carácter Internacional, número **LA-SD-GYR-050GYR988-T7-2023**, bajo los mismos Términos, Condiciones y Precios pactados originalmente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 9f de su Reglamento.

Sin más por el momento y agradeciendo el favor de su atención quedo atento de su amable respuesta.

Atentamente:

Dr. Manuel Fernando Barba Anaya.
Jefe de la Dirección de Ginecología.
UMAE HGO CMNO.
Administrador del Contrato.

C.c.p.- Dr. Daniel Estrada García - Encargado de la Dirección Médica
C.c.p.- Lic. Leticia Marisa Arcoy Virgen - Mismo Fin.



Av. Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia CP. 44240, Guadalajara, Jalisco Tel: (33) 3684 3000 www.ins-gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 03 de abril de 2025.

Respuesta Of. No. 141301200200-10/022/DGIN/2025
Aceptación de Ampliación de Plazo, Vigencia y Monto
Contrato de Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio
Clínico 2023-2025 (Partida 48, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE, Hospital de Gineco-Obstetricia.
Presente.

AT'N.: Dr. Manuel Fernando Barba Anaya
Jefe de División de Ginecología en la UMAE
Administrador del Contrato 988T0723-049

En carácter de Representante Legal de la empresa **Internet, S.A. de C.V.**, manifiesto la aceptación para celebrar un convenio modificatorio de **ampliación en monto, plazo y vigencia al 30 de septiembre del 2025**, del contrato **988T0723-049 (Partida 48, UMAE HGO CMN OCC Oblatos)** para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 48, UMAE HGO CMN OCC Oblatos)**, lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal

Recibido
03/04/25

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0300450301 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09630007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10 51331013 3380303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,928.2	73,822.0	1,082.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 446,832,781.10
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN

MTR. MARCELO FERRER

AUTORIZADO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Manuel Alejandro Peña Hinojosa
RECIBI
3/20/2025

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ **080**
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OCAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ **080**
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO